

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO
SUR

COMUNICACIONES OFICIALES

Nº **159** PERÍODO LEGISLATIVO **2004**

EXTRACTO P.E.P. NOTA Nº 319/04 COMUNICANDO MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS DENTRO DE LOS TOTALES POR FINALIDAD, EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN EL ART. 10 DE LA LEY PROVINCIAL Nº 616.

Entró en la Sesión **02/12/2004**

Girado a la Comisión **2**
Nº: _____

Orden del día Nº: _____

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur

República Argentina
Poder Ejecutivo

LEGISLATIVO
SECRETARIA LEGISLATIVA
22.11.04
MESA DE ENTRADA
Nº 159 Hs 152 FIRMA

1/4
1105
22-11-04
1200
Allep
319

NOTA N°
GOB.

USHUAIA, 19 NOV. 2004

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en virtud del Artículo 10° de la Ley Provincial N° 616, donde su párrafo segundo establece que "El Poder Ejecutivo Provincial podrá realizar modificaciones presupuestarias dentro de los totales por finalidad, previa comunicación a dicho Poder Legislativo...".

En tal sentido se remite copia del formulario de modificación presupuestaria, y copia del proyecto de decreto y anexo de la modificación requerida. Es prioritario definir que en este marco se especifica el movimiento entre totales por finalidad.

En función de lo expuesto este Poder Ejecutivo da cumplimiento a la Ley de Presupuesto General N° 616 en cuanto a comunicar a dicho Cuerpo, las presentes modificaciones presupuestarias.

Sin otro particular, saludo a Ud., con atenta y distinguida consideración.

AGREGADO:
lo indicado
en el texto

Mario Jorge Colazo
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

AL SEÑOR
PRESIDENTE DE LA
LEGISLATURA PROVINCIAL
Dn. Hugo Omar COCCARO
S/D.-



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

USHUAIA,

VISTO el Expediente N° 16.192/2004 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo N° 10 de la Ley Provincial N° 616, autoriza al Poder Ejecutivo Provincial a disponer las reestructuraciones y modificaciones que se consideren necesarias dentro del total de erogaciones determinado en el artículo 1° de la Ley antes mencionada, pudiendo solamente ser incrementado como consecuencia de la obtención de mayores recursos o de financiamiento adicional, o bien cuando se produzcan excedentes financieros cuyo traslado de un ejercicio al siguiente lo justifique.

Que asimismo, el Poder Ejecutivo Provincial podrá realizar modificaciones presupuestarias dentro de los totales por finalidad cuando las transferencias de créditos entre éstas se encuentren justificadas en razones de reasignación de prioridades de la gestión o cuando se determine niveles de subejecución de algunas de ellas.

Que en tal sentido, se solicita una modificación presupuestaria justificando la misma en razones de necesidad y claridad administrativa.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en el artículo 10° de la Ley Provincial N° 616 y en el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Apruébase la modificación al presupuesto de gastos, de la Administración Central, para el ejercicio 2004, aprobado por Ley Provincial N° 616, de acuerdo al detalle y los importes que se agregan en el Anexo I, el que forma parte integrante del presente.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia, y Archívese.

DECRETO N°



"1904 - 2004 Centenario de la Presencia Argentina Ininterrumpida en el Sector Antártico"

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

ANEXO I - DECRETO N°

MODIFICACION PRESUPUESTARIA DE LA
ADMINISTRACION CENTRAL - EJERCICIO 2004
EN PESOS

CLASIFICACION INSTITUCIONAL	FINALIDAD FUNCION	CATEGORIA PROGRAMATICA	FUENTE FINANCIERA	OBJETO GASTO	CONCEPTO	CREDITO ACTUALIZADO	MODIFICACION	CREDITO ACTUAL
111.03.21.102	32	16	11	5	Transferencias	31.216.011,98	400.000,00	31.616.011,98
111.03.15.113	47	5	11	3	Cuota devengado Servicios no personales Cuota devengado	31.216.011,98 780.000,00 780.000,00	400.000,00 -400.000,00 -400.000,00	31.616.011,98 380.000,00 380.000,00

Dirección General de Presupuesto



Formulario de Modificación Presupuestaria

continuación N° de hoja N.I. [uso interno D.G.P.]
 urgente normal
 Presupuesto año Fecha
 Jurisdicción
 Unidad Ejecutora
 Expediente N°

Modificación a los gastos:

alta	baja	modific.	código de clasificación	Concepto	Finalidad	Función	Crédito Actualizado	Incrementa	Disminuye	Crédito Actual
		X	111.03.15.113 Inc.3	Servicios No personales	4	7	780.000,00		400.000,00	380.000,00
		X	111.03.21.102 Inc. 5	Transferencias	3	2	31.216.011,98	400.000,00		31.616.011,98
Totales							31.996.011,98	400.000,00	400.000,00	31.996.011,98

control de balance

Razones que originan las modificaciones:

Necesidad de reforzar partidas del Ministerio de Desarrollo Social.

Modificación al cálculo de los ingresos o el financiamiento:

alta	baja	modific.	código de clasificación	Concepto	Afectado	No afectado	Monto Original	Incrementa	Disminuye	Monto Actualizado
										0,00
										0,00
										0,00
										0,00
										0,00
										0,00
										0,00
										0,00
Totales							0,00	0,00	0,00	0,00

Razones que originan las modificaciones de los recursos o el financiamiento:

Confeccionó

DAF o servicio de administración

firma y sello

Autorizó

Superior de la Jurisdicción

firma y sello

Aprobó

si no

Secretaría de Hacienda

firma y sello